



Juzgado Tercero de Familia
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia – Piso 6º
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

DEMANDA: DISMINUCIÓN CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: ESTEFERSON ROMERO GÁMEZ.

DEMANDADA: BRUMILDE ESTHER REDONDO TARIFA.

RADICADO: 20001-31-10-003-2018-00527-00.

Estudiada la demanda de la referencia promovida por el demandante, actuando en su propio nombre, se observa que reúne los requisitos del artículo 82 y s.s. C. G. del P.; en consecuencia se ADMITE y ORDENA:

IMPRIMIR el trámite del proceso verbal sumario (art. 391 y 392 ibídem).

NOTIFICAR este proveído a la demandada BRUMILDE ESTHER REDONDO TARIFA y correrle el traslado de la demanda por el término de diez (10) para que ejerza su derecho de defensa.

NOTIFICAR el presente auto al Agente del Ministerio Público y al Defensor de Familia adscritos a este Juzgado.

Advertir a las partes y a los profesionales del derecho que intervengan a posteriori en este asunto, sobre la obligación que poseen conforme a lo prescrito en el artículo 78-14 C. G. del P., en concordancia con el artículo 3 Decreto 806 de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

FREKAS.

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ea715d987a906447e8519668c7efdb825dd5c134de8d3017f1804a4faa7118a**

Documento generado en 02/12/2021 03:58:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>